



CUDAP:EXP-UNC:
29134/2018.-

CÓRDOBA, 07 MAY 2018

VISTO

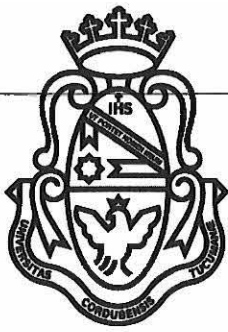
El recurso de apelación interpuesto a fs. 6/9 por el Co-Ap. de Participación y Reforma, Agustín Martina, en contra de lo resuelto por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales mediante Acta nro. 27/2018 referente a la presentación realizada por el Colegio de Ingenieros Civiles de Córdoba en CUDAP:-EXP-UNC N° 0023395/2018 a través de su Presidente y miembro del Consejo Asesor de Graduados de esa F.C.E.F y N, solicitando se disponga la habilitación de mesas receptoras de votos para el Claustro Egresados en las localidades de Río Cuarto, Jesús María, Río Tercero, Carlos Paz y San Francisco.

Expresa que la Junta dice en el Acta citada: "5) Que existen sobrados antecedentes en esta UNC respecto de la instalación de mesas de votación en el interior y sobre los que oportunamente se ha expedido la H. Junta de Apelaciones UNC. (Acta nro. 16/2016); 6) Que las sedes del Colegio de Ingenieros Civiles son lugares reconocidos por los profesionales egresados de esta Casa facilitándose el acceso para emitir el voto. 8) Que la Institución presentante tiene una estrecha relación y participa conjuntamente con esta Facultad en múltiples actividades de diversa índoles como lo acredita el Convenio Marco firmado por ambas Instituciones.

Expresa que se encuentro legitimado para la presente apelación, en su carácter de co-apoderado de la Asociación "Participación y Reforma" y que se encuentra en tiempo y forma ya que la notificación de la misma fue realizada ayer 2 de mayo a las 16:10 hs.

Dice que mediante la presente impugna el Acta 27/2018 de la JE de la FCEFYN por estar en contra de lo estipulado en el Reglamento Electoral de la UNC, Resolución Rectoral 75/2018, en el que se establece que las mesas receptoras de votos deben estar en los locales de las respectivas facultades (art, 70): "Art 70°: Las elecciones de consiliarios y consejeros se realizarán en los locales de las respectivas Facultades simultáneamente. Por cada quinientos (500) votos emitidos en la elección inmediata anterior del claustro se instalará una mesa receptora de votos, independientemente de la cantidad de electores empadronados"

Alega, que por lo tanto, pese a que según los considerandos del acta apelada "Que las sedes del Colegio de Ingenieros Civiles son lugares reconocidos por profesionales egresados de esta Casa facilitándose el acceso para emitir el

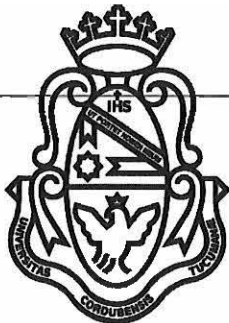


CUDAP:EXP-UNC:

voto", no son locales de las respectivas Facultades por lo que atenta flagrantemente contra esta norma.

Expresa, que además, si se tuviese en cuenta el razonamiento de la JE respecto a "Que la Institución presentante tiene una estrecha relación y participa conjuntamente con esta Facultad en múltiples actividades de diversa índole como lo acredita el Convenio Marco firmado por ambas Instituciones", que la elección de graduados de la FCEFYN no incluye únicamente a Ingenieros Civiles sino que también abarca un amplio abanico de graduados de otras ramas de Ingeniería, Geología y Biología, que dichos graduados se desempeñan en una gran cantidad de instituciones que reúnen las mismas condiciones mencionadas por la Junta Electoral e intentando brindar las mismas posibilidades a todos los graduados de la Facultad, se deberían agregar mesas receptoras de votos en cada una de estas instituciones tornando el proceso electoral de muy difícil fiscalización y empañando la transparencia del mismo. Esto incluiría no sólo a cualquier Colegio Profesional del país, sino también a cualquier institución que albergue profesionales egresados de diferentes Carreras de la FCEFyN, entre los que se podrían cita como ejemplos: FADEA, Vialidad Nacional, Vialidad Provincial, Administración de Parques Nacionales, entre otros, en sus diferentes sedes a lo largo y ancho de la provincia

Dice que en el punto 5 la Junta Electoral cita el Acta de la Junta de Apelaciones 16/2016 y que la misma dice: "Que cuando el art. 58" de la Ordenanza HCS 19/2010 (Reglamento Electoral de la U.N.C.) establece que las elecciones de consiliarios y consejeros se realizarán en los locales de las respectivas Facultades, simultáneamente, en realidad está fijando que el acto electoral se debe realizar en los lugares en los que hay actividad académica habitual y no necesariamente que se realicen exclusivamente en el recinto principal de la Unidad Académica. Que, en tal sentido puede advertirse, a título de ejemplo, que la Facultad de Ciencias Médicas tiene establecidas mesas receptoras de votos en distintos locales -diferentes al Pabellón Perú, sede del Decanato- lo que incluye las denominadas "Aulas del PROAPS" sitas en Ciudad Universitaria, pero fuera del Pabellón mencionado. De lo que se infiere claramente que la norma aplicable no ha querido limitar los lugares de votación a los edificios propios de cada Facultad y dentro de ellos a aquéllos en que funciona el respectivo Decanato, sino que pretende que la elección se realice en los lugares en que habitualmente se realiza actividad académica con el objetivo de facilitar la mayor participación posible de los empadronados." En ese sentido las sedes de Colegio de Ingenieros Civiles, no constituyen lugares donde se realicen extensiones áulicas o actividades académicas habituales relacionadas las distintas carreras que se dictan en la FCEFyN. Teniendo en cuenta lo establecido en el artº. 74 del Reglamento Electoral de la U.N.C., conforme con el que las disposiciones del mismo "deberán ser interpretadas



CUDAP:EXP-UNC:

con un criterio amplio en el sentido de posibilitar el ejercicio de los derechos electorales" y siguiendo el razonamiento de los argumentos esgrimidos por la mayoría de dicha Junta de Apelaciones en el acta 16/2016, proponemos que las mesas receptoras de los votos estén ubicadas en las sedes (o alguna de ellas) que tiene la facultad en el interior de la provincia: CRES de Villa Dolores y Deán Funes, donde habitualmente se realiza actividad académica.

Manifiesta que, por otra parte, en el caso que esta Junta de Apelaciones considere válidos alguno de los argumentos planteados por la Junta Electoral de la FCEFyN, impugno de igual forma dicha acta por parcialidad manifiesta del Colegio de Ingenieros Civiles de Córdoba. El mismo ha expresado en el Acta nro. 607 de la Junta de Gobierno de dicha institución del 20 de abril, su apoyo a los Candidatos de una de las listas que se presentan en la elección del Consejo de Escuela de Ing, Civil, del HCD y del HCS de manera manifiesta, Además ha realizado declaraciones públicas como institución mediante por tres medios institucionales: 1.- El día martes 24 de abril de 2018 mediante el Suplemento; Especial del Colegio de Ingenieros Civiles de Córdoba en el Diario La Voz del interior, 2. Difusión oficial de dicho colegio mediante Grupos de Difusión de Whatsapp; 3. El día 24 de abril de 2018 03:12 p.m. Difusión oficial de dicho colegio mediante e-mails enviado a sus Colegiados: En los mismos expresan lo siguiente: "Elecciones Universitarias: En virtud a la importancia del posicionamiento de la Ingeniería Civil que queremos incrementar y sostener, apoyamos las candidaturas de ingenieros civiles en las próximas elecciones de la UNC (17/5). Para consiliario en el Consejo Superior: Martín Gandolfo; para el Honorable Consejo Directivo: Carlos Rizzotti; para la Escuela de Ingeniería: Hugo Bazán." manifestaciones. (adjunta además las impresiones de pantalla de dichas manifestaciones).

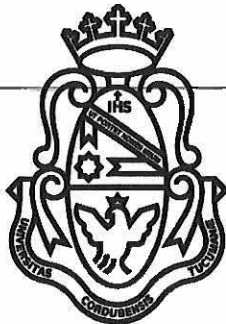
Dice que, por lo tanto, impugna el Acta de la JE por estar en contra de lo estipulado en el reglamento electoral de la UNC, Resolución Rectoral 75/2018 y por la parcialidad que sería conceder el beneficio de establecer como lugar de votación a los locales de una institución que ha apoyado públicamente a los Candidatos en disputa de una de las agrupaciones que se presenta a las elecciones del 17 de Mayo del corriente en el claustro Graduados, y que a todas luces no forma parte orgánica de la Universidad Nacional de Córdoba ni son lugares en los que hay actividad académica habitual de la FCEFyN.

CONSIDERANDO:

VOTO de los Vocales: Dr. Arnaldo MANGEAUD y Dr. Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales ha emitido el informe solicitado a fs. 14 de autos y acompaña Convenio Marco con el Colegio citada a fs. 11/13;

Que en el mismo, manifiesta que en relación al requerimiento efectuado por informan que la apertura de urnas en las Delegaciones Delegaciones del



CUDAP:EXP-UNC:

Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba -entidad Pública no estatal-, ratificada por el acta oportunamente dictada a tal efecto, sólo implica poner a disposición de esta Facultad los espacios físicos necesarios para llevar a cabo la elección; siendo la Junta Electoral la encargada de garantizar su normal desarrollo; expresa que ese Cuerpo ha designando a los Presidentes de Mesa correspondientes, y supervisando todos y cada uno de los aspectos que la normativa vigente exige a tal efecto por sí o a través el resto del servicio electoral universitario.

Que, expresa que es también de remarcar que en cada mesa constituida, cada una de las agrupaciones podrá nombrar fiscales que velarán por la correcta marcha del acto electoral.

Que es por ello que ratifican el criterio sostenido en el acta precitada, remitiéndonos a los fundamentos indicados oportunamente, enfatizando que la tradición electoral en este sentido, los cuantiosos precedentes, y el derecho a la amplia participación, prevalecen según su visión sobre toda otra limitación reglamentaria cuya invocación literal (sin contextualizar) pudiere realizarse, de la normativa electoral vigente.

Que amplía, para el caso que en virtud de los instrumentos que formalmente las partes han suscripto para brindar un cauce oficial a la faena interinstitucional desarrollada, informa que los Colegios Profesionales que matriculan graduados de esa Facultad, mantienen una importante presencia institucional en esa unidad académica -entre ellas, el de los Ingenieros Civiles-, constituyendo numerosas comisiones y participando de diversos programas o acciones; y a la recíproca, esa Facultad a través de los años, viene realizando diferentes actividades en todas las sedes regionales del Colegio de Ing. Civiles, actividades de pública y notoria ejecución, **abarcando asuntos académicos, de extensión, capacitación especializada, actualización profesional, etc. (el subrayado nos pertenece)**

Que señalan algunas de ellas a continuación: **"Desarrollo de proyectos inmobiliarios"** Disertante: Ing. Civil Rogelio Moroni- FCFyN; **"Lluvias de diseño: metodología y aplicación en la provincia de Córdoba"**; El Dr. Ing. Carlos M. García (FCEFyN), el Ing. Carlos Catalini, la Geól. Clarita Dasso (FCEFyN), la Ing. Andrea Rico y la Msc. Ing. Leticia Vicario (FCEFyN), docentes investigadores dictaron el curso "Lluvias de diseño, metodología y aplicación en la provincia de Córdoba" sobre predicción de lluvias máximas, como base para la evaluación del riesgo hídrico y la planificación territorial. La capacitación fue durante el mes de agosto de 2015; **"Apoyo al Ingreso de Ingeniería Civil 2016"** El Colegio, a través del área capacitaciones, a partir del 11 de agosto de 2015 dictó el curso de apoyo al ingreso de la carrera de Ingeniería Civil 2016 **"LLUVIAS DE DISEÑO: METODOLOGÍA Y APLICACIÓN EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA"** Segunda Edición **DISERTANTES:** Dr. Ing. Carlos M. García (FCEFyN) – Dr. Ing. Carlos Catalina (INA-UCC) ,Geol.. Clarita Dasso (FCEFyN) – Ing. Andrea Rico (INA), Msc. Ing.



CUDAP:EXP-UNC:

Leticia Vicario (FCEFyN); HEC-RAS, nivel básico INSTRUCTOR: Mg. Se. ing. Civil Juan F. Weber- FCEFyN

"Georreferenciación en trabajos de Agrimensura" Las Tecnologías de Posicionamiento. Presente y futuro en la Actividad Profesional.

DISERTANTE: Ingeniero Civil Rubén Actis Danna FCEFyN; **Comportamiento de Limos Loésicos Ligeramente Cementados. Algunas Consideraciones:**

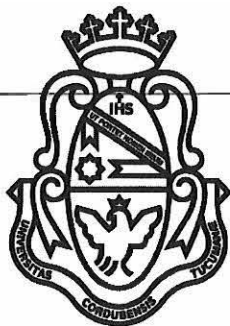
Disertante: Ing. Julio Capdevila FCEFyN-UNC; **MODELOS DE SIMULACIÓN URBANOS, HACIA UN URBANISMO INTELIGENTE:** DISERTANTE: Ing. Civil

Alejandro Ambrosini; **Taller informático "Análisis de redes cloacales con SWMM"** El taller informático para el análisis hidráulico de redes cloacales con el programa Store Water Management Model (SWMM) 12,13, 26 y 27 de marzo de 2015. Instructor: Mg. Se. Ing. Civil Juan F. Weber. FCEFyN – UNC

INSTRUCTOR: Mg. Se. Ing. Civil Juan F. Weber FCEFyN-UNC; **Evaluación de la eficiencia de barreras perimetrales implementadas en un modelo a escala natural:** Disertante: Ing. Julio Capdevila FCEFyN-UNC; **"Puente Atirantado sobre el Río Cuarto y Puente Lanzado sobre el Río Colastiné "**

Disertante: Ing. Civil Carlos Fabián Gerbaudo FCEFyN – UNC; **"Torre Capitalinas: Radiografía de la torre mas alta de la ciudad"**, Disertantes: Ing. Civil Marcelo Roca, Ing. Civil Carlos Larsson (FCEFyN -UNC), Ing. Civil José Stevelle; **Curso de actualización de instalaciones eléctricas de acuerdo a la Ley N°10281** DISERTANTES: Ing. Rubén Roberto Levy FCEFyN – UNC Ing. Patricio Maguire **"Las exigencias de la ley 10208 y sus reglamentaciones en materia de evaluación de impacto ambiental, planes de gestión y auditorías ambientales. Responsabilidades de los consultores"**, Disertante: Dr. Ing. Santiago Reyna FCEFyN –UNC **Protección de fundaciones superficiales con barreras perimetrales colapsables. Conferencia virtual** Disertante: Ing. Julio Capdevila FCEFyN UNC.

Que en informe remitido a pedido de este Cuerpo en el día de la fecha, vía Sistema de Gestión Documental (GDE) COMU-2018-00002043-UNC-SAD#FCEFYN, la Junta Electoral de la Facultad informa donde se dictaron alguno de los cursos citados precedentemente: **"Desarrollo de proyectos inmobiliarios"** Disertante: Ing. Civil Rogelio Moroni- FCFyN .- **Regional Carlos Paz y Regional Capital "Lluvias de diseño: metodología y aplicación en la provincia de Córdoba"** El Dr. Ing. Carlos M. García (FCEFyN), el Ing. Carlos Catalini, la Geól. Clarita Dasso (FCEFyN), la Ing. Andrea Rico y la Msc. Ing. Leticia Vicario (FCEFyN), docentes-investigadores dictaron el curso "Lluvias de diseño, metodología y aplicación en la provincia de Córdoba" sobre predicción de lluvias máximas, como base para la evaluación del riesgo hídrico y la planificación territorial. La capacitación fue durante el mes de agosto de 2015. **Regional Río IV, Regional Jesús María y Reg. Capital "Apoyo al Ingreso de Ingeniería Civil 2016"** El Colegio, a través del área



CUDAP:EXP-UNC:

capacitaciones, a partir del 11 de agosto de 2015 dictó el curso de apoyo al ingreso de la carrera de Ingeniería Civil 2016 **"LLUVIAS DE DISEÑO: METODOLOGÍA Y APLICACIÓN EN LA PROVINCIA DE**

CÓRDOBA" Segunda edición DISERTANTES: Dr. Ing. Carlos M. García (FCEFYN-UNC) - Dr. Ing. Carlos Catalina (INA-UCC)

Geól. Clarita Dasso (FCEFYN-UNC) - Ing. Andrea Rico (INA) Msc. Ing. Leticia Vicario (FCEFYN-UNC) **Regional Río IV, Regional Jesús María y Reg.**

Capital HEC-RAS, nivel básico INSTRUCTOR: Mg. Sc. Ing. Civil Juan F. Weber – FCEFYN **"Georreferenciación en trabajos de Agrimensura"** Las Tecnologías de Posicionamiento. Presente y futuro en la Actividad Profesional.

DISERTANTE: Ingeniero Civil Rubén Actis Danna FCEFYN – **Regional Río IV, Regional Carlos Paz y Reg. Capital Comportamiento de Limos Loésicos Ligeramente Cementados. Algunas Consideraciones**

Disertante: Ing. Julio Capdevila FCEFYN-UNC; **MODELOS DE SIMULACIÓN URBANOS, HACIA UN URBANISMO INTELIGENTE** DISERTANTE: Ing.

Civil Alejandro Ambrosini .- **Regional Capital, Regional Río IV Taller informático "Análisis de redes cloacales con SWMM"** El taller

informático para el análisis hidráulico de redes cloacales con el programa Storm Water Management Model (SWMM) 12,13, 26 y 27 de marzo de 2015. Instructor: Mg. Sc. Ing. Civil Juan F. Weber. FCEFYN – UNC.- **Regional Carlos Paz y**

Regional San Francisco INSTRUCTOR: Mg. Sc. Ing. Civil Juan F. Weber FCEFYN-UNC **Evaluación de la eficiencia de barreras perimetrales implementadas en un modelo a escala natural** Disertante: Ing. Julio

Capdevila FCEFYN-UNC **"Puente Atirantado sobre el Río Cuarto y Puente Lanzado sobre el Río Colastiné "** Disertante: Ing. Civil Carlos

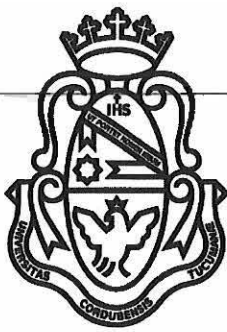
Fabián Gerbaudo FCEFYN – UNC .- **Regional Río IV, Regional Capital "Torre Capitalinas: Radiografía de la torre mas alta de la ciudad"**

Disertantes: Ing. Civil Marcelo Roca, Ing. Civil Carlos Larsson (FCEFYN-UNC), Ing. Civil José Stevelle **Curso de actualización de instalaciones eléctricas de acuerdo a la Ley N°10281** DISERTANTES: Ing. Rubén

Roberto Levy FCEFYN – UNC Ing. Patricio Maguire **Regional Capital, Regional San Francisco y Regional Río IV "Las exigencias de la ley 10208 y sus reglamentaciones en materia de evaluación de**

impacto ambiental, planes de gestión y auditorías ambientales. Responsabilidades de los consultores" Disertante: Dr. Ing. Santiago Reyna FCEFYN –UNC **Protección de fundaciones superficiales con**

barreras perimetrales en suelos colapsables. Conferencia virtual Disertante: Ing. Julio Capdevila FCEFYN-UNC.



CUDAP:EXP-UNC:

Que como se advierte se realizan múltiples actividades en las diferentes Sedes del Colegio de Ingenieros Civiles de Córdoba con la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Que este cuerpo ya se ha expedido en otras oportunidades en relación a lo planteado respecto de la implementación de mesas receptoras de votos en el interior provincial (Actas 16/2016 y 10/2017);

Que cuando el art. 58° R.R. 75/2018 t.o., establece que las elecciones de consiliarios y consejeros se realizarán en los locales de las respectivas Facultades, simultáneamente, en realidad está fijando que el acto electoral se debe realizar en los lugares en los que hay actividad académica habitual y no necesariamente que se realicen exclusivamente en el recinto principal de la Unidad Académica, de lo que se infiere claramente que la norma aplicable no ha querido limitar los lugares de votación a los edificios propios de cada Facultad y dentro de ellos a aquéllos en que funciona el respectivo Decanato, sino que pretende que la elección se realice en los lugares con el objetivo de facilitar la mayor participación posible de los empadronados.

Que ello se condice con lo establecido en el art° 74 del Reglamento Electoral de la U.N.C., conforme con el que las disposiciones del mismo "deberán ser interpretadas con un criterio amplio en el sentido de posibilitar el ejercicio de los derechos electorales".

Que en tal sentido, es conocida la regla conforme la que las diferentes normas deben ser interpretadas del modo en que las mismas armonicen entre sí y no se contrapongan.

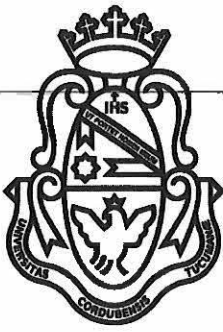
VOTO de los Vocales: Dr. Lorenzo BARONE, Dr. Horacio Javier ETCHICHURY y Dra. Valeria PLAZA SCHAEFER:

Que, en efecto, este H. Cuerpo como lo ha dicho en anteriores oportunidades, Acta nro. 18/2014, 5/2012, entre otras, el Reglamento Electoral en su art° 58 es claro cuando prevé: "*Las elecciones de consiliarios y consejeros se realizarán en los locales de las respectivas Facultades simultáneamente ...*"

Que las sedes del Colegios de Ingenieros, no cumplen con el requisito exigido en el art. 70, toda vez que las mismas no se encuentran instaladas en los locales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Por ello entienden que debe hacerse lugar al recurso de apelación y dejar sin efectos el Acta 27/2018 de la H. Junta Electoral de la Facultad citada.-

Por ello y en función de los votos que anteceden




CUDAP:EXP-UNC:

LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Co-Ap. de Participación y Reforma, Agustín Martina, en contra del Acta nro. 27/2018 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y en consecuencia dejar sin efecto el Acta citada.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-


Dr. Lorenzo BARONE
Vocal


Dr. Valeria PLAZA SCHAEFER
Vocal


Dr. Arnaldo MANGEAUD
Vocal


Dr. Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI
Vocal


Dr. Horacio Javier ETCHICHURY
Vocal


José Isidoro MARTÍNEZ
Secretario

ACTA NRO.:

12